

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50950 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 598/2016, NIG 48.04.2-16/019020, por auto de 26/9/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Opentel Norte, S.L., con CIF B95649760, con domicilio en Parque Tecnológico-Edificio 208, B, planta 1ª, Zamudio (Bizkaia).

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Segundo. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero. Que la administración concursal está integrada por la entidad Bultz Concursal, SLP, con CIF nº B75058214, que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27.1 último inciso de la LC; quien designa para el ejercicio del cargo a D. Iñaki Jauregi Etxebeste, con DNI nº 15962876W, economista, con domicilio postal en C/ Licenciado Poza, nº 55-1º dcha, 48013 Bilbao (Bizkaia), y la siguiente cuenta de correo electrónico: concursal@bultz.net.

Cuarto. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (art. 23.1 LC y art. 7RD 892/2013).

Bilbao (Bizkaia), 26 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160071213-1